



Hasenkamp, 27 de marzo de 2014

ORDENANZA N° 31/2014

VISTO:

La presentación por parte del Poder Ejecutivo Municipal del decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 04/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 968/08 el Presidente Municipal, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, queda facultado para aceptar o rechazar Loteos, donaciones de terrenos destinados al dominio público o privado municipal, ajustándose en todos los casos a las exigencias y normas de dicha Ordenanza.-

Que en uso de sus facultades el poder ejecutivo municipal mediante el decreto 04/2014 aprueba el loteo solicitado por la Sra. Nadia Battistoni y acepta la donación del lote de terreno destinado a calles.-

Que este honorable concejo deliberante ha estudiado el expediente 105/2013 que acompaña la presentación y ha analizado los informes presentados por el Departamento de Rentas Municipal que constan en fs. 3 y 21 y el informe del Departamento de Obras Públicas Municipal que obra en fs. 19, interpretándolos a la luz de lo expresado por la ordenanza 968/08 de loteo.-

Que no se han encontrado motivos que impidan la aprobación de la ampliación del loteo presentado por la señora Nadia Battistoni.-

Que la interesada ha cumplimentado en la primer etapa de loteo con la donación de del 5,5 % de la superficie total ocupada por lotes comerciables.-

Que la titular del loteo, deberá hacer efectivo el pago del Derecho de construcción de la Obra de Red Cloacal, red de Agua y alumbrado público.-





POR ELLO:

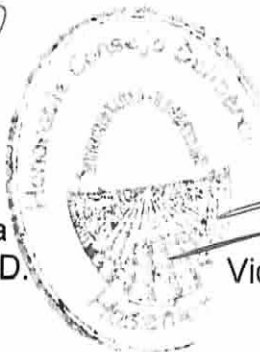
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art. 1º) Refrendase el Decreto N° 04/2014 dictado ad Referéndum del Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 14 de marzo de 2014 que establece la aprobación del loteo presentado por la señora Nadia Battistoni como así también la aceptación de donación del lote destinado a calle.

Art. 2º) Adjúntese copia del decreto N° 04/2014 como anexo 1.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Nahiera Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.



DECRETO N° 04/2014

Hasenkamp, 10 de enero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 105/2013 de fecha 24/10/2013, presentado por la Sra. Nadia Soledad Battistoni.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 15/01/2014, presento una modificación del plano, en el cual la calle a abrir, es de 18 metros en lugar de 15 metros.-

Que de acuerdo a lo informado en fs. 4 el solicitante, en el cual adjunta Memoria descriptiva, solicitada por el Art. 13 de la Ordenanza 968/2008.-

Que en consideración de lo informado por el Departamento de Obras y Servicios Públicos a fs. 19, se considera factible la aprobación del mismo.-

Que la titular del loteo, deberá hacer efectivo el pago del Derecho de Construcción de la Obra Red Cloacal, y red de Agua y alumbrado publico.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

DECRETA AD REFERENDUM DEL H.C.D:

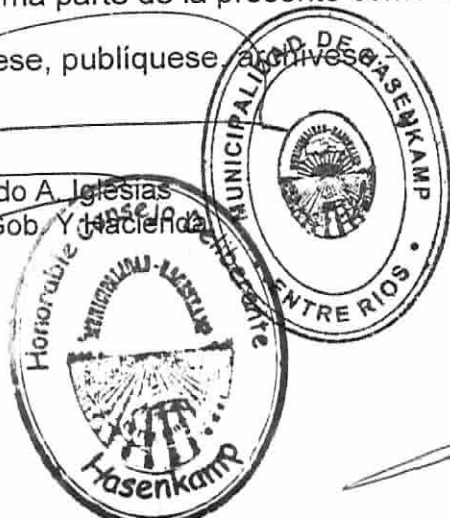
Art. 1º) Aprobar la Ampliación de Loteo solicitado por la Sra. Nadia Battistoni, atento a haber cumplimentado con los requisitos exigidos.-

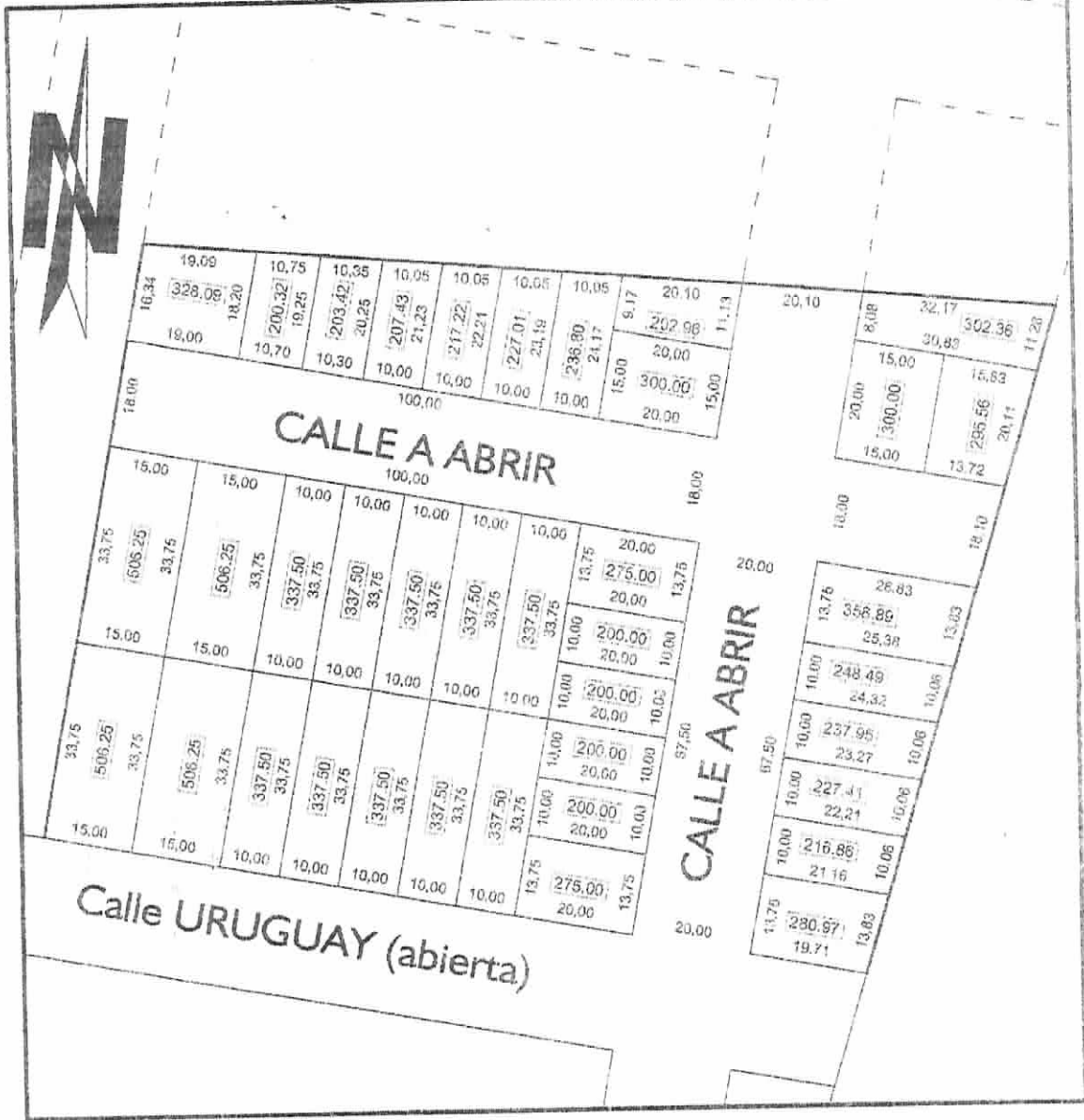
Art. 2º) Aceptase la donación del lote de terreno destinado a calle, de acuerdo al Plano que forma parte de la presente como anexo I.-

Art. 3) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda

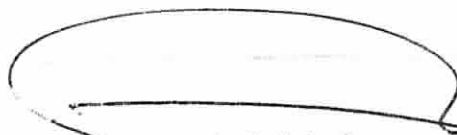
Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal






OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS LINEALES EN METROS Y LAS DE SUPERFICIES EN METROS CUADRADOS.
 LAS SUPERFICIES SE ENCUENTRAN EN RECUADRO DENTRO DE CADA LOTE


 Eduardo A. Iglesias
 Sec. de Gob. Y Hacienda




 Juan Carlos Kloss
 Presidente Municipal





